

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

225

MÓSTOLES NÚMERO 2

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA ISABEL CANO CAMPAÑA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 02 de Móstoles, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1189/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. WILLY MAÑUICO CONGA frente a CABLE EXPRESS, S.L. sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado resolución del tenor literal siguiente :

AUTO DE ACLARACIÓN DE SENTENCIA 14/18

PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica el error mecanográfico en que incurre la sentencia dictada en estas actuaciones, rectificándose la fecha de efectos del despido tenida en cuenta para el cálculo de la indemnización, siendo los cálculos que han de sustituir a los efectuados en el fundamento jurídico segundo de la sentencia que se aclara los recogidos en este auto.

Se rectifica el error material en que incurre el fallo de la sentencia respecto de la cuantía de la indemnización, siendo la correcta la cantidad de 2.732,78 euros.

Incorpórese esta resolución al libro de sentencias y llévese testimonio a los autos.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, la Ilma. Sra. Magistrada-Juez Dª. Ana Fernández Valenti.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a CABLE EXPRESS, S.L. , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles , a veintitrés de enero de dos mil dieciocho .

LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/3.523/18)

